FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG- DUOC Nº 652/2021

Asunción, 22 de noviembre de 2021.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS DEL FONDO GANADERO - ID N° 403.154"

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08.
4. Solicitud de documentos a **COB7 EMPREDIMIENTOS DE CESAR ORTIZ -** nota FG-DUOC Nº 629/2021, **JL Y COMPAÑIA S.A. -** nota FG-DUOC Nº 630/2021, 2021, **EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR PRESENTADO -** nota FG-DUOC Nº 631/2021 y **S.P.E. INGENIERIA DE ALDRI HERNAN ESCOBAR -** nota FG-DUOC Nº 633/2021, todas de fecha 17 de noviembre de 2021.
5. Cuadro de Ratios

Que en fecha 15 de noviembre del corriente año, siendo las 09:15hs., se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 4 (cuatro) sobre-ofertas los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes:

1- JL Y COMPAÑÍA S.A.;
2- COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CESAR ORTIZ;
3- EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR PRESENTADO;
4- S.P.E. INGENIERIA DE ALDRI HERNAN ESCOBAR

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en los art. 61[1] y 63[2] del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:

Lic. Luis Chiuzano
Jefa de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

[1] **Decreto N° 2992/19, Art.61 Documentos sustanciales.** *Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) el formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c) los documentos que acrediten la existencia del oferente; d) los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e) los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

[2] **Decreto N° 2992/19, Art.63.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

DESCRIPCIÓN	JL Y COMPAÑÍA S.A.	COB7 EMPRENDIMIENTOS - CESAR ORTIZ	EMMANUEL INGENIERIA - CESAR PRESENTADO	S.P.E. INGENIERIA - ALDRI HERNAN ESCOBAR
Formulario de oferta. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE - SIPE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1670783	Presenta Constancia Nº 1670733	Presenta Constancia Nº 1670897	Presenta Constancia Nº 1664691

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTO DE APERTURAS DE SOBRES:

CESAR PRESENTADO con **CI Nº 4642.862,** PROPIETARIO DE **EMMANUEL INGENIERIA,** DEJA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

JL Y COMPAÑÍA S.A.

1- No demuestra experiencia en obras de mantenimiento de edificios.
2- No cuenta con certificado de origen.
3- No presenta declaración jurada de conocer el sitio de obras.
4- No presenta DJBR de la contraloría.

COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CESAR ORTIZ

1. No presenta experiencia en obras de mantenimiento de edificios.
2. No cuenta con certificado de origen.
3. Patente comercial no se encuentra vigente.
4. En la planilla de precios presenta no se visualiza de forma completa la unidad de medida.
5. El formulario de garantía de mantenimiento de oferta en donde nombra a la convocante, no cumple.

EL FONDO GANADERO REALIZA LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS:

El Comité de Evaluación cursa a COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CESAR ORTIZ y a JL Y COMPAÑÍA S.A. notas FG-DUOC N° 629/630 ambas de f/17/11/2021, solicitándoles documentos formales no presentados en el momento de la apertura de sobres, entre ellos, los que forman parte de las observaciones realizadas, se exceptúa de la solicitud, 1) la patente vigente de Cesar Ortiz, la cual corresponde a una patente profesional anual s/ **Art. 16 de la**

Luis Chuzano
Departamento de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE DOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestion Institucional

Ley 135/92 QUE MODIFICA Y ACTUALIZA DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 620/76, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1ra., 2da. Y 3er. CATEGORÍAS y 2) la declaración jurada de conocer el sitio de obras de JL Y COMPAÑÍA S.A., en razón a que este oferente presenta Constancia de visita a las instalaciones del FG. Dentro del plazo establecido en las mencionadas misivas, los mismos han presentado todos los documentos solicitados. En cuanto a la planilla de precios y la garantía de mantenimiento presentada por el Oferente COB7 EMPRENDIMIENTOS, el comité de evaluación determina que las observaciones realizadas responden a una cuestión meramente de formato, para este comité no constituyen motivos de descalificación atendiendo que la planilla de precios se encuentra debidamente llenada y firmada y la garantía correctamente extendida ambos de conformidad al art. 63 Decreto 2992/19 reglamentario de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. A continuación, para lo que hubiere lugar, obra lo observado en el acto de apertura de sobres:

1.1	Mantenimiento de Pintura s/EETT	Metros cuadr. EVENTO	45	26.541	1.194.345
1.2	Mantenimiento de Pintura s/EETT	Metros cuadr. EVENTO	300	26.541	7.962.300
1.3	Mantenimiento de Pintura s/EETT	Metros cuadr. EVENTO	1.100	26.541	29.195.100
1.4	Mantenimiento de Pintura				

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con el FONDO GANADERO (indicar la Convocante) por la suma de 8.500.000 (Ocho millones quinientos mil guaraníes), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

Hachas las aclaraciones, El Comité de Evaluación se remite a la evaluación de las ofertas, conforme lo establece el art. 63 del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1.	COB7 EMPRENDIMIENTOS - CESAR ORTIZ	Gs. 148.603.853.-
2.	JL Y COMPAÑÍA S.A.	Gs. 179.737.000.-
3.	EMMANUEL INGENIERIA - CESAR PRESENTADO	Gs. 192.985.000.-
4.	S.P.E. INGENIERIA - ALDRI HERNAN ESCOBAR	Gs. 197.810.000.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 6575/20[3] que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes; el Comité de Evaluación constata que **EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR PRESENTADO** ha presentado el certificado de origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas, no así los oferentes **COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CESAR ORTIZ, JL Y COMPAÑÍA S.A. y S.P.E. INGENIERIA DE ALDRI HERNAN ESCOBAR** ; por tanto, es solicitado

[3] **Ley N° 6575/20** *que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Lic. Luis Chuzano
Jefe de Departamento
Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO
GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

mediante Notas FG-DUOC Nº629/630/633/2021, todas de fecha 17 de noviembre de 2021; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente JL Y COMPAÑÍA S.A. es el único que ha presentado el certificado de origen. Posteriormente, se procedió a verificar la autenticidad de los certificados presentados, así como la veracidad de los datos contenidos en los mismos a través de la ventana de consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria; comprobando la legitimidad de dichos documentos, por tanto, se procede a la aplicación del margen de preferencia.

Considerando que, en esta etapa del procedimiento, en el cual se agrupan las ofertas de menor a mayor, corresponde en esta instancia aplicar el margen de preferencia de acuerdo a los lineamientos indicados en la Ley y en el Manual Técnico de Comité de Evaluación de Ofertas, aprobado por Res. DNCP Nº 4136/15 vigente a la fecha del presente informe.

Cuando se encuentre prevista la aplicación de un margen de preferencia éste deberá calcularse utilizando el porcentaje indicado en la normativa aplicable, por ejemplo, cuando se preferencia el origen nacional de los bienes y/o servicios ofertados. El margen de preferencia consiste en ***adicionar al precio de la oferta más baja no beneficiada***, la suma equivalente al porcentaje correspondiente del precio originariamente ofrecido, a fin de comparar los precios ofertados.

La fórmula del cálculo es la siguiente:

OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA NO BENEFICIADA	MARGEN DE PREFERENCIA 40%	PRECIO FINAL
COB7 EMPRENDIMIENTOS – CESAR ORTIZ	Gs. 148.603.853.-	Gs. 59.441.541.-	**Gs. 208.045.394.-**

Realizada la aplicación correspondiente, las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1.	**JL Y COMPAÑÍA S.A.**	**Gs. 179.737.000.-**
2.	**EMMANUEL INGENIERIA - CESAR PRESENTADO**	**Gs. 192.985.000.-**
3.	**S.P.E. INGENIERIA - ALDRI HERNAN ESCOBAR**	**Gs. 197.810.000.-**
4.	**COB7 EMPRENDIMIENTOS - CESAR ORTIZ**	**Gs. 208.045.394.-**

Hecha la aplicación del Margen preferencial a favor del oferente **JL Y COMPAÑÍA S.A.**, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja conforme lo dispone el art. 63 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas:

- ✓ **JL Y COMPAÑÍA S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N°630/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, conforme al siguiente cuadro:

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo el firmante de la oferta y demás miembros de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta y demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el comité de evaluación, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. Asimismo, se ha cotejado sus datos, declarados en el formulario de Declaración de Miembros, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, con el fin de detectar si se halla comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; verificándose que: -Tipo de Sanción: Amonestación, Fecha de inicio: 15/03/2021. Esta sanción no le impide seguir contratando con el estado, pero queda registrada como un antecedente. Respecto a los socios de la S.A. CI Nº 3.030.337 / CI Nº 2.390.468 NO SE REGISTRAN DATOS. Por tanto, de acuerdo a los datos obtenidos, actualmente no pesa sobre este oferente, impedimentos, prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el estado.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Manuel Valdovinos
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 630/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera de rango conforme lo dispone la Res. DNCP Nº 1890/2020 – art. 4º. A lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Costo Directo Total, Gastos Generales, Beneficio e Impuestos, Costo Unitario, Impuesto al Valor Agregado y Costo total. En razón a la justificación dada por el Oferente **JL Y COMPAÑÍA S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD FINANCIERA: p/ Oferentes con obligación Tributaria IRACIS.		
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente No podrá ser negativo, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)	CUMPLE	0,92
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No podrá ser negativo, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)	CUMPLE	0,61
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020), no podrá ser negativo.	CUMPLE	0,17

EXPERIENCIA:	
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: La empresa deberá poseer una experiencia mínima de 2 años (2019 y 2020) en el servicio de construcción y/o mantenimiento y reparación de edificios, mediante la presentación de copias de contratos y/o facturaciones en el rubro de construcciones y/o mantenimiento y reparaciones de edificios, ejecutados en el sector público y/o privado. Presentar Copias de contratos y/o facturaciones de contratos ejecutados (concluidos) de servicios de construcciones y/ o mantenimiento y reparaciones de edificios, cuya suma sea igual o superior al 70% del monto máximo del llamado, dentro de los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2019, y 2020), deberán estar acompañados indefectiblemente con sus respectivas constancias de satisfacción por parte del cliente en la prestación del servicio objeto de este llamado. Se aclara que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación. OBS. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 70% del monto máximo solicitado de los años 2019 al 2020.	CUMPLE

Lic. Luis Ojuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Miguel Vallejo
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE UOC

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Deberá contar con personal calificado para el tipo del servicio solicitado en el presente PBC, con 3 años mínimos de experiencia, este requisito deberá ser comprobado con los siguientes documentos: Para Oficial o maestro o Ayudante: Presentar Declaración Jurada de las mismas empresas oferentes que certifiquen que cuentan con la experiencia mínima requerida en el presente llamado. Cantidad mínima de personal solicitado: * (1) Oficial o maestro, acreditado para cada rubro u oficio, para cada servicio solicitado, que demuestre su capacidad en el área de la construcción, específicamente en (Albañilería en Gral, pintor, Ojalatero, carpintero (aluminio, madera, pvc), plomero). * (2) Ayudantes generales que podrán ser contratados posterior a la adjudicación del contrato. La Empresa debe contar con un mínimo de 4 (cuatro) personales. Entre su plantel de funcionarios debe encontrarse en relación de dependencia un Técnico en seguridad y salud. Todo el personal deberá disponer de equipos de protección individual como guantes, máscaras, lentes, botas, mamelucos, etc. conforme a las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (sobre todo para los trabajos de altura, contacto con sustancias toxicas), conforme lo exige el Código Laboral Ley No 496/1995 y el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo aprobado por DECRETO N° 1.4390/92.	CUMPLE
Curriculum de la empresa, su experiencia en el ramo, y/o otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes.	CUMPLE
Aplica para los tipos de personales requeridos en el presente llamado: La inscripción en el IPS y los aportes correspondientes a la seguridad social del personal deberán estar al día, antes de la fecha de apertura de ofertas (presentar documentos respaldatorios), donde consta que los personales estén inscritos 6 meses de antelación en IPS.	CUMPLE
Declaración Jurada por parte del oferente que dispone y de equipos de protección individual como guantes, máscaras, lentes, botas, mamelucos, etc. y se compromete a dar cumplimiento a las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (sobre todo para los trabajos de altura, contacto con sustancias toxicas), conforme lo exige el Código Laboral Ley No 496/1995 y el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo aprobado por DECRETO N° 1.4390/92.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA:	
Declaración jurada el listado de Equipos y Herramientas que posee la empresa para hacer frente al contrato, los equipos mínimos necesarios presentados en la lista no deberán estar comprometidos en otras obras, además mencionar su conformidad para la verificación de las informaciones proporcionadas. Los equipos y cantidades mínimas solicitadas son: 2 mezcladoras de hormigón. 3 amoladoras para piso y/o metal. 4 andamios desmontables de metal o su equivalente de madera. Por lo menos 5 unidades de herramientas básicas como, palas, azadas, baldes, cuchara de albañil, niveles, plomadas, cinta métrica de metal, martillos, corta hierros, destornilladores, etc.	CUMPLE
Declaración Jurada que garantizan la disponibilidad de un vehículo para traslados de herramientas y/o equipos a la localidad o región donde se desarrollarán los trabajos.	CUMPLE

Lic. Luis Cruzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO
GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***JL Y COMPAÑÍA S.A.,*** con la aplicación del margen de preferencia para servicios de origen nacional es la oferta económicamente más baja en el objeto **CD Nº 21/2021** para el "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS DEL FONDO GANADERO" ID Nº 403.154,*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la PBC del llamado, por tanto; demuestra capacidad legal, financiera, técnica y experiencia requerida para la prestación satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***JL Y COMPAÑÍA S.A*** y **ADJUDICAR** el objeto de la **CD Nº 21/2021** para el "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS DEL FONDO GANADERO" ID Nº 403.154.***

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por montos mínimos y máximos, **siendo el monto mínimo de operación** la suma de **Gs. 85.000.000.- (guaraníes ochenta y cinco millones)** y **el monto máximo de operación** la suma de **Gs. 170.000.000.- (guaraníes ciento setenta millones) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, para el Fondo Ganadero.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de contratación Directa, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 01 de noviembre de 2021, expediente Nº 320.220;
- Monto total del PAC Nº 403.154: Gs. 170.000.000.- (guaraníes ciento setenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021:

  242 - "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales" Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC